Visto por Thomas Perez

En la muy noble e muy leal ciudad de Murcia domingo veinte e tres dias [illegible] de [illegible] año de el nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e treinta e [illegible] años fueron ayuntados a Cabildo los muy magnificos señores [illegible] de Murcia en la sala de la casa de la corte de la ciudad segund que lo an de uso e de costumbre con bien e saber el comendador Andres Garcia los corregidor e justicia mayor de la dicha ciudad y de las ciudades de Lorca e Carta en por su magestad e por [illegible] de Cabrera [illegible] Antonio Sacrin [illegible] Bernardino de Arroyo e Pedro de Cambrana e Diego de Lara e Pedro de Paz Marin Socto e Francisco Lopez e Juan de Arroyo [illegible] e Diego Muñoz de Fascales e Hernando de Perea [illegible] y estavan [illegible] de los diez e seis hombres buenos regidores que an de ver e ordenar los hechos e hazienda del dicho Cabildo e [illegible] Diego [illegible] e Gregorio de Avilon e Juan de Valibrera hijo de Pedro de Valibrera e Antonio [illegible] e Pedro Vazquez [illegible] de la dicha ciudad [illegible] como Cabildo [illegible] y en nombre de Cabildo e de los [illegible] e universidad de la dicha ciudad de Murcia e por ante nos [illegible] Alonso de Plazas e Pedro de Saravia [illegible] del dicho Cabildo e de los [illegible] y uso [illegible] fueron algunos de los dichos regidores [illegible] que ya sabian como por [illegible] e uso e costumbre que tenian [illegible] como oy de hecho [illegible] ciudad e usando de los dichos [illegible] e uso e costumbre hicieron los dichos [illegible] en la [illegible]